



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado

15 SEP 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Yrma Sobrino Barrientos

R.A N° 762 - 2008 - A/MMP

FEDATARIO INTERNO

N° 284 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de agosto de 2009.

Visto, el Oficio N° 0692-2008-CPDC-ST-PIURA, de fecha 31 de marzo de 2009, suscrito por la Arq. Verónica Cumpa Alayza, Secretaria Técnica del Comité Provincial del Sistema Nacional de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Expediente de Registro N° 01376, el Ing. Octavio Gonzáles Gonzáles, coordinador P.M.A.A.P. de la Dirección Regional de Agricultura Piura, remite para su suscripción, cuatro (4) ejemplares del proyecto de convenio por prestación de servicio de volquetes, para realizar acciones de limpieza de los drenes y vías de evacuación pluvial;

Que, a través del Oficio del Visto, la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Piura, informa que solicitó a la Dirección Regional de Agricultura el apoyo con maquinaria pesada para la limpieza de los principales drenes de la ciudad, la limpieza se realizó de acuerdo a la siguiente programación

ASENTAMIENTO HUMANO

- 1) 31 de Enero
- 2) 06 de Setiembre
- 3) Manuel Scorza
- 4) José Olaya
- 5) Quinta Julia
- 6) Las Palmeras
- 7) Jorge Chávez II Vía Canal
- 8) Andrés Avelino Cáceres
- 9) Aledaños Kurt Beer

DÍAS

- 30 DE ENERO
- 31 DE ENERO
- 31 DE ENERO
- 31 DE ENERO
- 31 DE ENERO
- 31 DE ENERO
- 01 DE FEBRERO
- 07 DE FEBRERO
- 08 DE FEBRERO

Que, con Informe N° 761-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que conveniente que se suscriba el Convenio N° 005-2009-BOB.REG.DRA.P Convenio de apoyo con Prestación de Servicios de Maquinaria Pesada que Celebran la Dirección Regional de Agricultura Piura y Sistema Nacional de Defensa Civil - Comité Provincial de Piura, por cuanto la Dirección Regional Agraria, ha proporcionado en calidad de apoyo dos volquetes, para que esta Municipalidad cumpla con realizar los trabajos de limpieza de drenes y vías de evacuación pluvial de los Asentamientos Humanos 31 de Enero, Manuel Scorza, José Olaya, Quinta Julia, Las Palmeras, Jorge Chávez II Vía Canal, Andrés Avelino Cáceres y Aledaños al Parque Kurt Beer, sin embargo la aprobación del Convenio debe ser contemplada por el pleno del Concejo, en aplicación del artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Comisión de Economía y Administración con Dictamen N° 042-2009-CEYA/MPP, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio N° 005-2009-GOB.REG.DRA.P de Apoyo con Prestación de Servicios de Maquinaria Pesada entre la Dirección Regional de Agricultura Piura y Sistema Nacional de Defensa Civil - Comité Provincial de Piura;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, de suscribir el Convenio N° 005-2009-GOB.REG.DRA.P Convenio de Apoyo con Prestación de Servicios de Maquinaria Pesada entre la Dirección Regional de Agricultura Piura y Sistema Nacional de Defensa Civil - Comité Provincial de Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio N° 005-2009-GOB.REG.DRA.P Convenio de Apoyo con Prestación de Servicios de Maquinaria Pesada entre la Dirección Regional de Agricultura Piura y Sistema Nacional de Defensa Civil - Comité Provincial de Piura, el cual consta de diez (10) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, al Comité Provincial de Defensa Civil, y a la Dirección Regional de Agricultura para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura
Alfonso Zapata de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he comparado 15 SEP 2009 Yrma Sobrino Barrientos R.A N° 762 - 2008 - A/MMP FEDATARIO INTERNO
--

CONVENIO DE APOYO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA Y SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – COMITÉ PROVINCIAL DE PIURA

CONVENIO N° 005 -2009-GOB.REG.DRA.P


 Conste por el presente documento el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA**, con RUC N° 20315959595, representada por su Director Regional **ING FERNANDO ANTONIO NOE CISNEROS**, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2008/GOB.REG-PIURA-PR de fecha 16 de setiembre de 2008, identificado con D.N.I. N° 03635784, con domicilio Legal en Av. Progreso N° 2114 Castilla – Piura, quien en adelante se le denominará **LA DIRECCIÓN**, y de la otra parte, **SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – COMITÉ PROVINCIAL DE PIURA**, representado por su Alcaldesa Sra. **MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO** identificado con DNI N° 02792704 con domicilio legal en Ayacucho 377, departamento de Piura, a quien en adelante se denominará **EL COMITE** con RUC N° 20154477374, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

BASE LEGAL


 Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura
 Decreto Supremo N° 031-2008-AG- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
 Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR que aprueba la Directiva N° 015-2008/GRP-GRPPyAT-SGRDI. "Normas para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Maquinaria Pesada, Agrícola, Implementos y Equipos del Pliego 457 Gobierno Regional Piura"

CLÁUSULA SEGUNDA

ANTECEDENTES

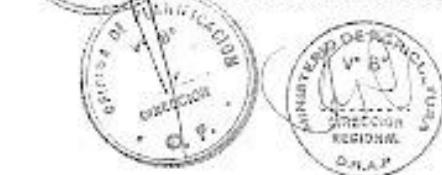

 Mediante Oficio Múltiple N° 003-2009-CPDC-ST PIURA de fecha 29 de enero del 2009, el Sistema Nacional de Defensa Civil – Comité Provincial de Piura, comunica los acuerdos de la reunión del día 23.01.09 con los Presidentes de los Comités Vecinales de Defensa Civil en realizar acciones de limpieza de los drenes y vías de evacuación pluvial por el periodo de cinco días, con el compromiso de parte de la Dirección Regional de Agricultura apoyar con maquinaria.


 Con Informe N° 017-2009-GRP-420010-PMP de fecha 02.02.09 el Responsable Técnico del Programa de Maquinaria Pesada, determina la procedencia y disponibilidad de volquetes, para la ejecución de los trabajos solicitados, debiendo el beneficiario suministrar el combustible, mantenimiento, reparaciones menores, así como el pago del operador, entre otros que sean necesarios para la operación.


 Con oficio N° 093-2009-GRP-420010-PMAAP de fecha 02.02.2009 la Coordinación del Programa de Maquinaria Agrícola Agroindustrial y Pesada solicita la autorización respectiva para la prestación del servicio por un periodo de 05 días a ejecutarse un promedio de 20 horas maquina; cuyo proveído de la Dirección Regional Agraria autoriza la elaboración de convenio con el Sistema Nacional de Defensa Civil.

CLÁUSULA TERCERA

OBJETIVOS Y METAS



EL OBJETIVO:

Es realizar trabajos de limpieza de drenes y vías de evacuación pluvial en los Asentamientos Humanos 31 de Enero (día 30.01.09), 06 de Septiembre (día 31.01.09), Manuel Scorza (día 31.01.09), José Olaya (31.01.09), Quinta Julia (31.01.09), Las Palmeras (día 31.01.09, Jorge Chávez II vía Canal (01.02.09), Andrés Avelino Cáceres (07.02.09), Aladaños Kart Beer (día 08.02.09); que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, mediante el uso de la siguiente maquinaria:

METAS:

MAQUINA	MODELO	CANTIDAD	MARCA	Nº HORAS	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Volquete	NL10-12	02	VOLVO	20	0.00	0.00
El recorrido de ida y vuelta se descuenta de las horas contratadas						
Importe total del trabajo solicitado						0.00

CLÁUSULA CUARTA : FORMA DE PAGO

El presente convenio será en calidad de apoyo y por excepción.

CLÁUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

- 5.1.1 Proporciona en calidad de apoyo dos (02) volquetes, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo.
- 5.1.2 Designará a los operadores de las unidades, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de Operadores de LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PIURA.
- 5.1.3 Designa un Supervisor de maquinaria quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así mismo, ejecuta el cronograma de mantenimiento, de dicha máquina.

5.2 DEL COMITÉ

- 5.2.1 Proporcionará el combustible en la calidad y cantidad apropiada, gastos de mantenimiento (cambio de aceite de motor y filtros) y reparaciones menores que requieren la maquinaria durante la ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que establece el Responsable Técnico de Maquinaria Pesada.
- 5.2.2 Ejecuta directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
- 5.2.3 En caso de producirse un accidente ó siniestro en el trabajo, a uno de los equipos, **EL COMITE** informará inmediatamente a la DRA-Piura, para las acciones del caso con el seguro de los equipos.
- 5.2.4 La **EL COMITE** asumirá los gastos de operación y mantenimiento de la maquinaria asignada.
- 5.2.5 **EL COMITE** asumirá el pago de los operadores equivalente a S/10.00 HM volquete, facilitará alojamiento al personal; asimismo velará por la alimentación de los operadores, los cuales abonarán el importe de dichos alimentos.
- 5.2.6 **EL COMITE** asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la maquinaria.
- 5.2.7 Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.

CLÁUSULA SEXTA : EL PLAZO

El plazo indicado para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera es el correspondiente a los días solicitados (05 días = aproximado 20 H/M), a partir de la fecha firmado el convenio. Cualquier ampliación de horas máquina o del servicio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.



CLÁUSULA SETIMA : DE LA SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Responsable Técnico del Programa de Maquinaria Pesada de la Dirección Regional de Agricultura Piura, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes, durante la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La DRA-Piura, resolverá el Convenio:

- a) Cuando las condiciones del trabajo dieran como resultado el deterioro de la máquina.
- b) Por incumplimiento de los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos.
- c) Cuando la máquina fuera operada por el personal del Solicitante, sin contar con la autorización de la DRA-Piura.



CLAUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente Convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte. A falta de acuerdo directo se recurrirá a arbitraje de equidad y conciencia aplicando la normatividad pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES



Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente Convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas, en fe de lo cual suscriben el presente convenio, en vía de regularización en la ciudad de Piura a los tres días del mes de febrero del 2009.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. FERNANDO ANTONIO NOE CISNEROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
COMITÉ PROVINCIAL DE PIURA -
SECRETARIA TECNICA